



|                    |                             |
|--------------------|-----------------------------|
| CORNARE            |                             |
| NÚMERO RADICADO:   | <b>112-0848-2017</b>        |
| Sede o Regional:   | Sede Principal              |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS |
| Fecha:             | 26/07/2017                  |
| Hora:              | 10:22:23.1...               |
| Folios:            | 1                           |

### AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 131-3192 del 02 de mayo de 2017, EL **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, identificado con Nit 890.983.674-0, a través de su Alcalde el señor **JUAN CAMILO BOTERO RENDON**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.438.389, solicita ante esta Corporación **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la implementación del Convenio Interadministrativo Cornare-Municipio de El Retiro Numero CM N° 442-2015, Contrato de Obra Pública N° 157-2015 cuyo objeto es "Saneamiento Básico del Sector La Campanita Vereda El Chuscal – Municipio de El Retiro a través de Sistema de Alcantarillado y Sistema de tratamiento de Aguas Residuales Domesticas", ubicado en el Municipio de El Retiro.

Que mediante Oficio Radicado N° 130-1973 del 17 de mayo de 2017, la Corporación le Requirió al **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, a través de su Alcalde el señor **JUAN CAMILO BOTERO RENDON**, para que complementara la siguiente información con el fin de continuar con el trámite solicitado:

"(...)"

1. Las autorizaciones de los propietarios involucrados en la obra debidamente diligenciada, debido a que algunas no se encuentran firmadas.
2. Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante, acta de posesión del Alcalde Municipal.

"(...)"

Que a través de Oficio Radicado N° 131-4872 del 06 de julio de 2017, el **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, a través de su Alcalde el señor **JUAN CAMILO BOTERO RENDON**, allega a la corporación la información requerida mediante el Oficio Radicado N° 130-1973 del 17 de mayo de 2017.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,



## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE presentado por el MUNICIPIO DE EL RETIRO, con Nit 890.983.674-0, a través de su Alcalde el señor JUAN CAMILO BOTERO RENDON, identificado con cedula de ciudadanía número 15.438.389, para la implementación del Convenio Interadministrativo Cornare-Municipio de El Retiro Numero CM N° 442-2015, Contrato de Obra Pública N° 157-2015 cuyo objeto es "Saneamiento Básico del Sector La Campanita Vereda El Chuscal – Municipio de El Retiro a través de Sistema de Alcantarillado y Sistema de tratamiento de Aguas Residuales Domesticas", ubicado en el Municipio de El Retiro.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Oficios Radicados N° 131-3192 del 02 de mayo de 2017 y 131-4872 del 06 de julio de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N° 112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

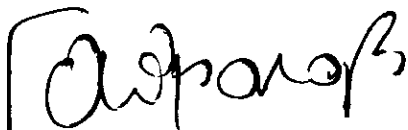
**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

Proyecto: Daniela Zuleta Ospina / Fecha: 21 de julio de 2017 / Grupo de Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 05607.05.27461

Proceso: Trámite Ambiental

Asunto: Ocupación de Cauce